



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE, POR LA QUE SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN Y SE PROPONE EL PAGO, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO. PLAN REFUGIOS DE MONTAÑA.

En la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su Anexo IV, figura una subvención nominativa denominada "Federación Aragonesa de M. Plan Refugios Montaña".

Con fecha 10 de junio de 2024 se firmó la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la concesión de una subvención a la Federación Aragonesa de Montañismo para el Plan de Refugios de Aragón, en el ejercicio 2024.

El artículo nueve de dicha Orden dispone que el pago de la subvención se efectuará previa justificación de la ayuda. No obstante, el párrafo segundo de dicha cláusula establece *"De acuerdo Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en su artículo 45.3, se podrá abonar en concepto de pago anticipado hasta el 50 % de la subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención"*

Con fecha 17 de junio de 2024, mediante Resolución de la Directora General de Deporte, se acuerda el pago anticipado y se reconoce la obligación a favor de Federación Aragonesa de Montañismo, con CIF V50120211, por importe del 50% del importe de la subvención concedida, lo que supone una cuantía de 20.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480161/91002, PEP 2023/000147 y al documento contable O 1100002796.

Con fecha 22 de octubre de 2024, la Federación Aragonesa de Montañismo justificó la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la que han sido objeto de subvención, conforme se indica en el artículo siete de la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la Concesión de una Subvención a la Federación Aragonesa de Montañismo para el Plan de Refugios de Montaña de Aragón.

La Federación Aragonesa de Montañismo ha justificado, en tiempo y forma, correctamente la realización total de la actividad para la que fue concedida la subvención, ascendiendo el importe justificado a 47.955,61 €

Que la Federación Aragonesa de Montañismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Por parte de la Dirección General de Deporte se ha verificado la documentación presentada con el fin de justificar la realización de la actividad objeto de la subvención, se ha emitido certificado del cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión y se ha emitido propuesta de reconocimiento de la obligación y pago del resto de la subvención pendiente de pagar a favor del beneficiario de la misma, Federación Aragonesa de Montañismo.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero: Reconocer la obligación y proponer el pago a favor de la Federación Aragonesa de Montañismo de la concesión de una subvención nominativa por un importe de **20.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480161/91002, PEP 2023/000147 que supone el 50 % restante de la subvención concedida.

Segundo: Aprobar el documento contable **O 1100005416** por el importe referido en el punto primero incluido en el expediente electrónico CSVUV3BKC07HJ110XFIL

La presente Resolución se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen en el artículo tercero de la Orden ECD/1205/2024, de 18 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se delegan las competencias en materia de autorizaciones de gasto, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Deporte

CRISTINA GARCIA TORRES